

eminencias prerrogativas e inmunidades, que por el dho. Rey  
dho. oficio deuen haber y gozar, y ordenen ser guardadas, y  
si acudieren y hagan acudir, con todo lo del ante y por venien-  
te bien y cumplidamente, sin manera alguna de falte cosa al  
quien, y que en ello ni en parte de ello impedimento alguno no, ni  
pongan, ni conuenian poner; que yo por la presente otorgo  
y he por recibidos al nominado oficio, y al uso y Exercicio real,  
y otorgo poder y facultad para usarle y Exercerle, como que  
por los herederos, o algunos de ellos, o no se han admitido: con  
cuias Calidades y Condiciones heuen venidas el Compravado  
oficio por bien del dho. Principe, por suyo o heredado perpetuamente  
por y los herederos en el; declarando como dectores, que ni el heredero  
del dho. Principe menor edad, o muger, el Curador del uno o del  
otro, han de tener como tambien les doy la facultad para hacer nom-  
bram<sup>to</sup> en las personas que quisieren, para el uso y Exercicio del  
dho. oficio, en el dho. Principe menor edad, o la hija o muger de  
ella, los qualen han venido como quisieren, lo mismo fuer-  
ta y visto que si los hiciera el heredero al nominado oficio y Prin-  
cipe; y por y los herederos venidos herederos y tenidos, co-  
mo bienen propios al mismo Principe; con tanto que cada uno de los  
quien por y en sea obligado a sacar titulo del mencionado oficio  
el qual manse al dho. Principe y lo del dho. mi Consejo. e las ordenen  
lesen y hagan dar solo con testimonio de los herederos en el dho.  
Principe, y tomados la posesion real en la forma y con las Calida-  
des y Condiciones y prerrogativas en esta mi Carta contenidas;  
sin poner en ello duda, ni dificultad alguna; e que excepto en los  
delitos y Crimenes de herejia, los de maestranza o de pecado nefando  
por ninguno otro delito ni confesio, ni pueda perder ni con-  
fiscar el dho. oficio, sin embargo de qualquier ley y Prami-  
ticas de otros mis Reynos y Señorios que puedan impedir su efecto  
excecucion y cumplimiento, que para en quanto a esto toca  
y proceza ser dispuesto y doy por ninguno y ninguno